

ASAMBLEA
GENERALDistr.
LIMITADAA/C.2/L.358
5 diciembre 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

Duodécimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 28 del programa

DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá:
proyecto conjunto de resolución

La Asamblea General,

Considerando que es base esencial para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados el que éstos puedan contar con recursos apreciables procedentes del respectivo ahorro nacional,

Teniendo en cuenta que esto se facilitaría si los términos de su intercambio les fueren favorables, en especial mediante el sostenimiento de precios equitativos y estables en el mercado mundial para los productos primarios que forman la base de su exportación,

Recordando que en el último tiempo dichos términos de intercambio les han sido desfavorables en alto grado debido principalmente a la baja de precios de los productos primarios, según lo establece en su informe el Consejo Económico y Social,

Convencida además de que mientras este problema subsista no será posible obtener un crecimiento armonioso de la economía mundial,

1. Encomienda al Consejo Económico y Social dar especial preferencia al estudio de los métodos que pudieran emplearse para mejorar los términos de intercambio de los países insuficientemente desarrollados;

2. Señala a la consideración del Consejo Económico y Social la importancia de que las Naciones Unidas contribuyan a impulsar los acuerdos internacionales sobre productos básicos como un método eficaz para mejorar y estabilizar los precios de tales productos;

57-33816

/...

28.

3. Solicita del Consejo Económico y Social informe a la Asamblea en su período ordinario de sesiones en 1958 de las conclusiones a que llegue en desarrollo de los dos puntos anteriores.
